

Martes 13 de Octubre, 2009

| [Recomendar](#)



“Muchas veces los inversionistas no saben que tienen derechos”

María Mateos, directora de servicios jurídicos de Ausbanc en España, analizó el respaldo legal de inversores e intermediarios bursátiles

Víctor Sanabria

vsanabria@larepublica.net



Recibir información es el principal derecho que puede exigir un inversionista, aseguró María Mateos Ferres, directora de los servicios jurídicos de Ausbanc en España.

El inversionista como sujeto debe saber que posee variados derechos, tales como recibir información y asesoría de los productos y servicios que ofrecen los participantes, y el de presentar denuncias, entre muchos otros. Paralelamente, debe tener presente que también ha de asumir responsabilidades al invertir. Por ejemplo, saber qué pasa con el dinero que invirtió es un derecho y un deber básico de todos los inversionistas,

afirmó María Mateos Ferres, directora de los servicios jurídicos de la Asociación de Usuarios de Servicios Financieros (Ausbanc) en España, quien conversó con INVERSIONISTA acerca de temas como la protección que poseen o no los clientes financieros actualmente.

¿Cuáles derechos tiene una persona cuando decide realizar una inversión?

El primer derecho fundamental es la información, es decir, cualquier persona que vaya a tomar una decisión importante en su vida, como es el destino de sus ahorros, necesita tener alguna información previa y transparente, en la que tenga los elementos suficientes y necesarios para tomar una decisión responsable. En la práctica, nos encontramos que en muchas oficinas de los intermediarios no existe esta información, sino que, directamente, se le sugiere al inversionista que firme un contrato de inversión en fondos, en bonos, o en cualquier producto de inversión más o menos complejo, sin que el cliente tenga esa documentación previa.

¿Hasta dónde llegan los derechos de los inversionistas?

Hay derechos que van más allá como, por ejemplo, los de una contratación, que se dan con la firma del contrato en cuestión. Aquí son aplicables los derechos de todo servicio financiero; es decir, que cuando se firma un contrato este no contenga cláusulas abusivas, y que el inversor obtenga una copia de este tras firmarlo. Esto con el fin de conocer cuáles son los deberes y derechos de la persona como inversionista y del intermediario bursátil. Al final nos encontramos con los derechos de los inversionistas aplicables después de la fase contractual, es decir, mecanismos de defensas adecuados, legales y judiciales, para reclamar en caso de que haya un tipo de infracción por parte de la entidad.

¿Quién debe velar por los derechos de los inversionistas?

Depende de cómo esté estructurado el sistema en cada país. Tenemos que principiar por el legislador, que es quien en primer lugar debe dotarnos de las leyes y normas adecuadas para tener un sistema legal, y luego abordar una serie de mecanismos administrativos que permitan sancionar a esas entidades que infringen. Por último, el sistema judicial tiene que ser el que dicte las resoluciones conforme al derecho y a esas normas.

¿Cuál es el principal problema que enfrentan los inversores?

Nos encontramos con el grave problema del propio desconocimiento de los inversionistas en cuanto a que tienen derechos y, por lo tanto, de que pueden ejercerlos. Ese quizás sea un poco el obstáculo que encontramos, de allí la necesidad de difundir información de esta naturaleza en el sistema.

¿Cuál es la obligación de los intermediarios bursátiles?

Tienen que saber varios aspectos: si un inversionista es conservador, para así saber que no quiere asumir muchos riesgos en sus operaciones; y el plazo en el cual está dispuesto a mantener esa inversión, porque puede que el cliente no necesite esos recursos de manera inmediata, o más bien que quiera hacer una inversión de corto plazo por si surge algún problema. La entidad tiene que saber también qué capacidad financiera tiene esa persona pues puede decidir invertir todo, pero al mismo tiempo quedarse sin recursos para sobrevivir. La entidad tiene que orientar en



Acciones bajo lupa

Dependiendo de cada sistema financiero y judicial, así actúan los entes encargados de velar por los derechos de los inversionistas. La constante pareciera ser la inexistencia de mecanismos y de una cultura de defensa más específica para el tema de inversiones bursátiles.

Costa Rica. El inversionista hace efectivos sus derechos y puede interponer una denuncia ante la Superintendencia General de Valores, cuando considere que se ve afectado o que se viola la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

Perú. El Estado es quien defiende el interés de los inversionistas. Para tal efecto, garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado.

Colombia. La protección de los derechos de los inversionistas y de los usuarios del sistema financiero ha sido delegada por norma incluida en "el Estatuto del Sistema Financiero", a cargo de las respectivas superintendencias.

México. La Constitución expresa que las leyes regularán aquellas acciones y procedimientos para la protección adecuada de derechos e intereses colectivos, así como medidas que permitan a los individuos la defensa de sí mismos.

Fuente: Ausbanc

